



ACUERDO No. 011

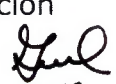
FECHA: 13 JUL 2011

**POR MEDIO EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DEL 17 DE JUNIO DEL 2011 DEL CONSEJO ACADEMICO**

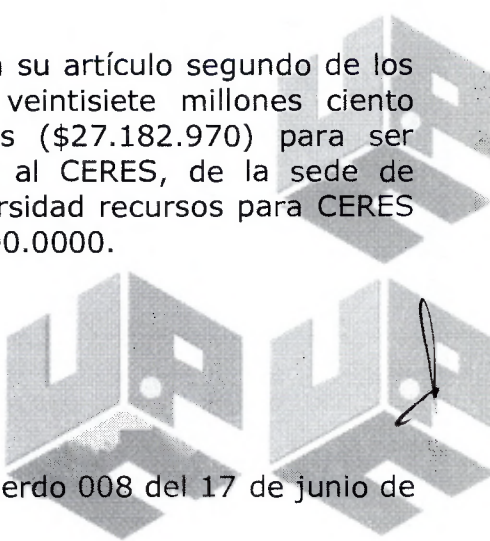
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993 y el literal b del artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior "Estatuto General" y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental del Cesar, mediante Ordenanza 005 de 2008 creó el Fondo Educativo Departamental para la Educación Superior **FEDES-CESAR** para beneficiar con becas a los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de la Universidades Públicas con asiento en el Departamento del Cesar.

Que mediante Convenio Interadministrativo No 049 03 2011 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto es: prestar el servicio de educación a las personas que carezcan de recursos económicos suficientes para adelantar estudios formales de educación superior (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario). 

Que el acuerdo 008 del 17 de junio del 2011 reglamenta la distribución de las becas de FEDES-CESAR, para el segundo periodo académico del año 2011.

Que el acuerdo 008 del 17 de junio del 2011 en su artículo segundo de los recursos disponibles se reserva la suma de veintisiete millones ciento ochenta y dos mil novecientos setenta pesos (\$27.182.970) para ser aplicados entre los estudiantes pertenecientes al CERES, de la sede de Agustín Codazzi. Este monto excede a la universidad recursos para CERES de Agustín Codazzi, en aproximadamente \$20.000.0000. 

Que por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo segundo del acuerdo 008 del 17 de junio de 2011 quedara así:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 011

FECHA: 13 JUL 2011

**POR MEDIO EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DEL 17 DE JUNIO DEL 2011 DEL CONSEJO ACADEMICO**

**ARTICULO SEGUNDO:** De los recursos sobrantes de las becas de FEDES-CESAR disponibles para los CERES de Codazzi serán aplicados entre los estudiantes de la seccional de Aguachica en el orden contemplado en el artículo primero del acuerdo 008 del 17 de junio de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los 13 JUL 2011



**SILVIO MONTAÑO VILLADA**  
Presidente



**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario

